



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	X	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales para el acompañamiento técnico, operativo y metodológico de la Estrategia Full Popular en el SENA Regional Valle del Cauca, orientado al fortalecimiento de redes de economía popular, circuitos cortos de comercialización y procesos organizativos territoriales, en coherencia con los lineamientos institucionales y orientaciones regionales vigentes.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Tecnólogo o técnico, o profesional universitario, o con aprobación de al menos tres (3) años de educación superior, en áreas del conocimiento relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias sociales y humanas • Ciencias administrativas, económicas, contables o financieras • Ingenierías y áreas afines • Gestión social, comunitaria, territorial o productiva <p>También podrán ser considerados perfiles con formación diferente o sin formación formal, siempre que acrediten la experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 3-2025-000287 de 2025.</p> <p>Habilidades requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de organización y gestión del tiempo. • Comunicación asertiva y trabajo comunitario.



	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, correo institucional), preferiblemente certificado.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Hasta 36 meses de experiencia relacionada con actividades de acompañamiento o impulso de las economías populares y/o la gestión, construcción de alianzas y trabajo comunitario con organizaciones de los sectores popular, cooperativo o solidario.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total del contrato se fija en la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.893.129 M/CTE), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>El SENA realizará el pago al contratista de la siguiente manera, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada:</p> <ul style="list-style-type: none">• Once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.535.739 M/CTE), correspondientes al período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2026. <p>Cada pago estará condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, a la entrega oportuna de los productos e informes establecidos y a la validación del avance de las actividades asignadas, conforme a las directrices institucionales del SENA y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</p>



PLAZO:	<i>sin exceder el 31 de diciembre de 2026</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Valle</i>
SUPERVISOR:	<i>Profesional Agroseta de la Regional, o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Fernando José Muriel Andrade, director regional Valle del Cauca</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Gestión del Talento Humano - Apoyo Bienestar al Funcionario del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Rol: Gestor Full Popular – Vigencia 2026

2.1 Naturaleza jurídica y misional de la Entidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, con el fin de contribuir a la incorporación, permanencia y desarrollo de las personas en actividades productivas que aporten al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA diseña, implementa y ejecuta estrategias, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la empleabilidad, el emprendimiento, la economía popular y campesina, y la transformación productiva de los territorios, en concordancia con las políticas públicas nacionales, los planes estratégicos institucionales y los lineamientos sectoriales vigentes.

En este contexto, la Estrategia **CampeSENA y Full Popular** constituye un eje prioritario de intervención institucional, orientado a la atención integral de pequeños productores, organizaciones campesinas, redes de economía popular y comunitaria, así como a la consolidación de circuitos cortos de comercialización, procesos organizativos territoriales y el fortalecimiento de capacidades productivas y asociativas en el ámbito rural y popular.



2.2 Marco normativo y lineamientos institucionales aplicables

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 32, numeral 3°, de la Ley 80 de 1993**, que regula la contratación de prestación de servicios personales cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta o requieren conocimientos especializados.

Así mismo, se realiza en atención a los **lineamientos impartidos por la Dirección General del SENA mediante las circulares internas vigentes para la contratación de servicios personales**, en especial aquellas relacionadas con la operación de las estrategias **CampeSENA y Full Popular**, así como con las directrices de austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo reglamentan.

La contratación se encuentra igualmente alineada con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, el **Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**, y con las orientaciones establecidas en el **Plan Estratégico Institucional SENA 2023–2026 “Sembrando el Cambio por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana”**, particularmente en lo relacionado con el enfoque territorial, la inclusión productiva y la atención diferencial a poblaciones rurales y campesinas.

Adicionalmente, se articula con los lineamientos internos que regulan la operación territorial de las estrategias institucionales, bajo la orientación del Director Regional del SENA Regional Valle del Cauca, quien define las prioridades, alcances y ámbitos de intervención en el departamento.

2.3 Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y política pública

De conformidad con la **Ley 2294 de 2023**, por la cual se adopta el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, el Estado colombiano reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y define como ejes estratégicos la transformación productiva, la justicia social, la seguridad humana y el derecho humano a la alimentación.

En este marco, el SENA, como entidad líder de la formación para el trabajo, orienta su accionar institucional a la implementación de políticas de **inclusión productiva con trabajo decente**, el fortalecimiento de la **economía popular y comunitaria**, el apoyo a procesos organizativos territoriales y la promoción de sistemas productivos sostenibles, en coherencia con las apuestas del Gobierno Nacional.

La Estrategia CampeSENA y Full Popular responde de manera directa a estos lineamientos, al promover el acompañamiento técnico, operativo y metodológico a pequeños productores, organizaciones sociales y redes territoriales, facilitando su inserción en procesos productivos, asociativos y de comercialización, así como el fortalecimiento de sus capacidades organizativas y económicas.



2.4 Articulación con el Plan de Acción SENA 2026 – Estrategia CampeSENA / Full Popular

De acuerdo con el **Plan de Acción Institucional SENA 2026**, la Estrategia CampeSENA y Full Popular constituye un componente prioritario para la Regional Valle del Cauca, en razón a la alta dispersión territorial, la diversidad productiva, la presencia de economías campesinas y populares, y la necesidad de consolidar modelos de atención integral con enfoque territorial y diferencial.

El Plan de Acción 2026 establece metas concretas relacionadas con:

- La conformación y operación de **núcleos campesinos y redes populares**.
- El fortalecimiento de **procesos organizativos territoriales**.
- La dinamización de **circuitos cortos de comercialización**.
- La articulación de acciones de formación, acompañamiento técnico y gestión territorial.
- El seguimiento y reporte de indicadores asociados a la atención de población campesina y popular.

Para el cumplimiento de estas metas, se requiere un apoyo especializado que garantice la adecuada gestión operativa, el acompañamiento metodológico, la articulación territorial y el soporte técnico a los equipos que implementan la estrategia en el departamento del Valle del Cauca.

2.5 Insuficiencia de la capacidad instalada y necesidad del servicio

Una vez analizada la capacidad operativa de la planta de personal del SENA Regional Valle del Cauca, se evidencia que, si bien existen funcionarios de carrera que orientan y supervisan la estrategia, **no se cuenta con el personal suficiente para asumir de manera directa, continua y especializada** las actividades de acompañamiento técnico, operativo y metodológico que demanda la implementación territorial de la Estrategia Full Popular.

La ejecución efectiva de la estrategia requiere una dedicación permanente en la gestión de información, el seguimiento a procesos territoriales, la articulación con actores locales, la consolidación de reportes, el apoyo a la operación de núcleos y redes, y el cumplimiento de los lineamientos definidos a nivel regional e institucional.

En este sentido, la contratación de un **Gestor CampeSENA / Full Popular** se torna necesaria, pertinente y proporcional, en tanto permite fortalecer la capacidad institucional para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2026, sin sustituir funciones misionales de los servidores públicos, sino complementándolas mediante un apoyo especializado.



2.6 Conclusión de la necesidad de la contratación

En atención a lo expuesto, se justifica la contratación de un **Gestor Full Popular** para la vigencia 2026, cuyo objeto contractual es:

Prestar servicios profesionales para el acompañamiento técnico, operativo y metodológico de la Estrategia Full Popular en el SENA Regional Valle del Cauca, orientado al fortalecimiento de redes de economía popular, circuitos cortos de comercialización y procesos organizativos territoriales, en coherencia con los lineamientos institucionales y orientaciones regionales vigentes.

La presente contratación resulta indispensable para garantizar la correcta implementación de la estrategia en el territorio, el cumplimiento de las metas institucionales, la adecuada articulación territorial y el fortalecimiento de los procesos de economía popular y campesina, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la, Gestión del Talento Humano - Apoyo Bienestar al Funcionario, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*

3. Obligaciones Específicas:

1. Obligaciones específicas Caracterizar las formas organizativas de las economías populares del circuito de la economía campesina, garantizando el establecimiento y cumplimiento de las metas asignadas a la regional, relacionadas principalmente con la identificación, creación y fortalecimiento de las Redes Populares.
2. Acompañar el diseño y contribuir con la ejecución del Plan de Acción de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en los Núcleos Campesinos atendidos, asegurando el acompañamiento en la gestión y consolidación de alianzas en clave de Redes Populares con las formas organizativas de las economías populares del circuito de la economía campesina identificadas en los territorios.



3. Acompañar a las Redes Populares creadas y/o identificadas en los territorios en la ejecución de su Plan de Acción mediante la gestión de acciones intra e interinstitucionales que propendan por su acceso diferencial, integral e incluyente a los servicios misionales del SENA.
4. Articular de manera intra e interinstitucional el desarrollo de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en los Núcleos Campesinos y Redes Populares para el impulso de la transición agroecológica y la agroindustria campesina en los territorios.
5. Desarrollar y facilitar actividades de intercambio de saberes, conocimientos y experiencias entre las Redes Populares identificadas y creadas, Núcleos Campesinos y otros actores clave, teniendo en cuenta sus organizaciones, procesos y comunidades, que propendan por el fortalecimiento de sus capacidades productivas, asociativas y comerciales.
6. Elaborar y presentar informes de gestión y ejecución de las Estrategias CampeSENA y Full Popular, sistematizando y registrando las acciones, resultados y avances de su implementación en la regional teniendo en cuenta lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y autocontrol institucional.
7. Asistir y participar en las reuniones o sesiones de trabajo convocadas en desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular a nivel regional, zonal y nacional., garantizando la articulación interna y externa del equipo en territorio y a nivel nacional.
8. Informar de manera oportuna y sistemática al **Líder Regional / Dinamizador CampeSENA – Full Popular** sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.
9. Registrar la información requerida en los sistemas institucionales definidos por el SENA.

El contratista se compromete a responder de manera oportuna y eficiente a todos los requerimientos contractuales emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Para efectos de este contrato, se entenderá por "respuesta oportuna" aquella que se realice dentro del plazo estipulado por el supervisor según cada necesidad a partir de la recepción del requerimiento. En caso de que el contratista no pueda cumplir con este plazo, deberá notificar al supervisor del contrato, indicado las razones del retraso

10. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

11. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y



experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

12. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el departamento del Valle área de influencia del Sena Regional Valle.

13. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

14. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

15. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la



Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

16. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

17. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional AgroSENA de la Regional Valle o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el director regional del SENA Valle designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

18. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

19. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

20. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

a. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **RAUL ARIAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica



lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	30/01/2017	31/12/2017	11,00	0	X	
SENA	23/01/2018	31/12/2018	11,40	5	X	
SENA	13/02/2019	31/12/2019	10,00	18	X	
SENA	05/03/2020	31/12/2020	9,00	22	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11,00	0	X	
SENA	22/01/2022	31/12/2022	10,00	27	X	
SENA	14/02/2023	31/12/2023	10,00	14	X	
SENA	05/02/2024	31/12/2024	11,00		X	
SENA	21/02/2025	31/12/2025	10,00	9	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			96	5	SI CUMPLE	

b. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en



materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor **RAUL ARIAS BAQUERO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director regional Valle establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

c. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.7538118 del año 2025.	RAUL ARIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL CONTRIBUYENDO CON SU GESTIÓN EN LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES ATENDIDAS DENTRO DEL PROYECTO DE ECONOMÍAS POPULARES A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL, EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL, CON EL FIN	10,5 Meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES S E T E C I E N T O S C I N C U E N T A M I L P E S O S /CTE.(\$57.750.000). Esta suma será pagada por el	Contratación Directa



		DE FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS DIEZ (10) CENTROS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL.		SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago en el mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000). b) diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000) cada uno.	
CO1.PCCNTR.7247973 del año 2025	JORGE OLMEDO ORTIZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL CONTRIBUYENDO CON SU GESTIÓN EN LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES CAMPESINAS Y	11,5 MESES	El valor del contrato proyectado será de: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.950.000,00	CONTRATACION DIRECTA



		<p>TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO, LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR - CAMPESENA</p>	<p>). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.650.000,00). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.300.000,00) cada uno. (amparado por el CDP 5225 del 11 de enero de 2025 el valor del contrato será ajustado al</p>
--	--	--	---



				momento de suscribir el contrato según el termino de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito	
--	--	--	--	---	--

21. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

Proyectó: Hector Fabio Espinosa Tilmans, Profesional G10 AgroSENA

Aprobó: Carlos Mario Pizo, Abogado – Despacho Dirección Regional Valle